法国电解的 医阿斯格兰氏病 化二烷

Los propietarios de parcelas afectadas por la zona arqueologíca de «Segóbriga» son:

Polígono tres, parcelas números veintidos-uno, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos (uno y dos), cuarenta y tres, ilustrisimo Ayuntamiento de Saelices (Cuenca); treinta y cinco y veintimo. Germana y Eufemia Fontela García; veinte, Julia Sánchez Fraile; diecinueve, Francisca García Sánchez; dieciocho, Asunción Herrero Martínez Falero; treinta y seis, Benigno Carralero Cruz; treinta y siete, Segundo Patino García y otros; veintidós-dos, Paula Sánchez Garrido; veintitrés, ilustrísimo Ayuntamiento de Saelices. Polígono cinco, número doscientos treinta dos, ilustrísimo Ayuntamiento de Saelices (Cuenca).

Es aconsciable, por todo lo expuesto, para la mejor conserva-

Es aconsejable, por todo lo expuesto, para la mejor conserva-ción y excavación regiamentaria del terreno donde se halla enclación y excavación regiamentaria del terreno donde se halla encla-vado el yacimiento arqueológico situado en la ciudad celtibérica de Segóbriga (Cuonca), la declaración de utilidad pública del mismo, para lo cual conviene la adquisición de dicho terreno. En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y pravia deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.-Para la mejor conservación y utilización del Articulo único — Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Segóbriga, Cuenca, se declara da utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas, de siete de julio de mil novecientos ence, y el Reglamento para su aplicación, de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Exoropiación Forozosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del terreno parcelado en que se halla dicho yacimiento, cuyos propietarios son:

Poligono tres, parcelas números veintidos-uno, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos (uno y dos) y cuarenta y tres, ilustrisimo Ayuntamiento de Saelices (Cuenca); treinta y cinco y veintiuro, Germana y Eufomia Fontela García; vointe, Julia Sanchez Fraile: diecinueve, Francisca García Sanchez, dieciocho, Asunción Herrero Martínez Falero; treinta y seis, Benigno Carralero Cruz; treinta y siete. Segundo Patiño García y otros; veintidos-dos, Paula Sánchez Garrido; veintitrés, liustrístino Ayuntamiento de Saelices. Poligono 5, número descientos treinta dos, ilustrístimo Ayuntamiento de Saelices (Cuenca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1293/1972, de 27 de abril, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropia-ción forzosa, la adquisición del yactmiento arqueo-lógico «Plaza de Armas», en Jaén

Dentro del término municipal de Jaén, en terrenos pertenscientes a la finca denominada «Plaza de Armas», ha sido localizado recientemente un importante yacimiento arqueológico.

Se trata, al parecer, de una ciudad ibérica. Está situada sobre una elevación de terreno de superficie aplanada en su cota superior, protegida por un recinto amunalisado, dotado de torres currentes.

cota superior, proiegida por un recinto amurallado, dotado de torres, nuy bien conservado.

Seria importante proceder a la compra de los terrenos en los que se halla enclavado este yacimiento arqueológico; tanto desde el punto de vista científico-arqueológico y pedagógico-cultural como desde el simplemente monumental, con vista a la promoción turística de la ciudad de Jaén.

El propietario de la aludida finca es don Alberto Frías Rulz.

Es aconsejable, por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada del terreno donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico «Plaza de Armas», la declaración de utilidad pública del mismo, para lo cual conviene la adquisición de dicho terreno. de dicho terreno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día velntiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para la mejor conservación y utilización del terreno perteneciente a la finca denominada . Plaza de Armas., en Jaén, se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas, de siete de julio de mil novecientos once, y el Reglamento para au aplicación, de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Exprepiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de la finca ya citada, propiedad de don Alberto Frías Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a velntislete de abril de mil novecientos setente y dos.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1294/1972, de 27 de abril, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropia-ción forzosa; la adquisición del yacimiento arqueológico situado en la ciudad celtibérica de Numancia (Soria).

En la provincia de Soria está situada la ciudad celtibérica de Numancia, uno de los yacimientos arqueológicos que en todos los periodos de la historia nacional ha despertado mayor interés.

La colina donde se asienta la histórica ciudad fue ya declarada monumentos nacional en mil ochocientos treinta y tres, y numero-sos investigadores españoles han visitado el aludido yacimiento.

Toda el área que abarca este yacimiento se halla parcelada, y los propietarios de las aludidas parcelas son:
Polígono cinco, finca noventa y uno, don Fedro Antonio de Marco Muñoz; número noventa y dos, don Liberto Antón Gimene; número ciento ochenta y nueve, doña Rufina de la Mata

Es aconsejeble, por todo lo expuesto, para la mejor conserva-ción y excavación reglamentada del terreno donde se halla enclación y excaveron regiamentada del terreno donde se nana entar-vado el yacimiento arqueológico situado en la ciudad celtibérica de Numanola (Soria), la declaración de utilidad pública del mis-mo, para lo cual conviene la adquisición de dicho terreno. En su vírtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO

Artículo unico - Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de Numancia (Soria), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológica, de siete de julio de mil novecientos once, y el Reglamento para su aplicación, de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Exprepiación Forzosa, de dieciscis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición del terreno parcelado en que se halla dicho yacimiento, cuyos propletarios son

Parcelas: Polígono cinco, fincas números noventa y uno, don Pedro Antonio de Marco Muñoz; noventa y dos, don Liberto Antón Giménez; ciento ochenta y nuevo, doña Rufina de la Mata Sainz.

Así la dispango por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 11 de abril de 1972 por la que se de-clara vacante la plaza de Profesor agregado de «De-recho Natural y Filosofía del Derecho» de la Fa-cultad de Derecho de San Sebastiún de la Univer-sidad de Valladolid, por pase de su titular a su-

limo. St.: Por haberle sido concedido a don Angel Sanchez de la Torre, Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofia del Derecho» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid, por Orden ministerial de 28 de febrero de 1972, el pase a la situación de supernumerario.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 2 de la ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, ha resuelto declarar vacante dicha plaza de Prefesor agregado con efectos de 1 de marzo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Universidados e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección Ceneral de Forma-ción Profesional y Extensión Educativa por la que se hace pública la convocatoria ordinaria y extra-ordinaria de las pruebas de Grado de Oficialia In-dustrial que han de celebrarse en las Escuelas de Maestria y Aprendizaje durante el presente curso académico 1921/22 académico 1971-72.

La Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa a programar las pruebas de Crado que fueren convenientes para la obtención del título de Oficial Industrial, con destino a los operarios procedentes de la industría.

Por ofra parte al duader suprimide la Ravélida que venía

Por otra parte, al quedar suprimida la Reválida que venía exigiéndose al finalizar el grado de aprendizaje a los alumnos del plan vigente, procede dar opción a las pruebas de Grado